

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Eduardo Lucena Alba

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

D. Juan Bautista Escribano Alba

D^a. Anastasia M^a. Calero Bravo

D^a. María Fernández Nevado

SECRETARIO-ACCTAL :

D. Jesús Javier Redondo Herrero

INTERVENTORA:

M^a Victoria Porcuna Bermúdez

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Secretario-Acctal., D. Jesús Javier Redondo Herrero, y la Interventora Doña M^a Victoria Porcuna Bermúdez se reunieron las personas al margen nominadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la **declaración de urgencia de la sesión**, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

-Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2021.

-Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2021.

-Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 27 de marzo de 2021.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedió pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- LECTURA DE CUENTA DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 144 de 17 de junio de 2021.- Extracto de la Orden de 9 de junio de 2021 por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

- Núm. 145 de 18 de junio de 2021.- Anuncio de notificación de 16 de junio de 2021 en procedimientos de citación para comparecencia por edicto.

- Núm. 145 de 18 de junio de 2021.- Anuncio de notificación de 16 de junio de 2021 en procedimientos de incoación de expedientes sancionadores.

- Núm. 155 de 30 de junio de 2021.- Resolución de 17 de junio de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. 96 de 21 de mayo de 2021.- Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía, atención a la dependencia.

- Núm. Extraordinario 52 de 9 de junio de 2021.- Resolución de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en la provincia de Córdoba.

- Núm. 109 de 9 de junio de 2021.- Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.

- Núm. 111 de 11 de junio de 2021.- Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en el Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 102, de 31.5.2021).

- Núm. Extraordinario 56 de 16 de junio de 2021.- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 1 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizando el estado de alarma.

- Núm. Extraordinario 56 de 16 de junio de 2021.- Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en la provincia de Córdoba.

- Núm. 114 de 16 de junio de 2021.- Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, ejercicio 2022.

- Núm. 118 de 17 de junio de 2021.- Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se informa de las obligaciones esenciales que se asumen como beneficiarios de ayudas FEDER recibidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se



aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020, por la que se efectúa su convocatoria.

- Núm. Extraordinario 58 de 23 de junio de 2021.- Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en la provincia de Córdoba.

- Núm. 123 de 29 de junio de 2021.- Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

- Núm. 123 de 29 de junio de 2021.- Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

- Núm. 123 de 29 de junio de 2021.- Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

- Núm. 123 de 29 de junio de 2021.- Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

- Núm. 125 de 1 de julio de 2021.- Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

- Núm. 125 de 1 de julio de 2021.- Extracto de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 24 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.



- Núm. 125 1 de julio de 2021.- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

- Núm. 125 1 de julio de 2021.- Resolución de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en la provincia de Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

- Núm. 107 de 8 de junio de 2021.- Extracto del acuerdo de fecha 11 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2021.

- Núm. 108 de 9 de junio de 2021.- Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2021-22.

- Núm. 111 de 14 de junio de 2021.- Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 4 de junio de 2021 por el que se convocan subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, para la puesta en marcha de un Plan Provincial para la creación de una red pública de puntos de recarga de vehículo eléctrico en los municipios.

- Núm. 112 de 15 de junio de 2021.- Resolución de fecha de 2 de junio de 2021 del Excmo. Ayto. De Pozoblanco donde se acuerda delegar en el concejal de este Ayto. Don Miguel A. Calero Fernández, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 10 de junio del año en curso.

- Núm. 115 de 18 de junio de 2021.- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto denominado: Reforma/adaptación para protección sobre la avifauna de LMT y CT "Virgen de Luna 1, 2 y 3" y aumento de potencia en los CT "Virgen de Luna 2 y 3" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

- Núm. 115 de 18 de junio de 2021.- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto denominado: Reforma/adaptación para protección sobre la avifauna de LMT DC "Circunvalación Este" y "Torrecampo" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

- Núm. 115 de 18 de junio de 2021.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebra el día 26 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el "Plan de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2021)".

- Núm. 115 de 18 de junio de 2021.- Extracto del Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN CÓRDOBA-15. (Ejercicio 2021).

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

- Núm. 117 de 22 de junio de 2021.- Extracto del acuerdo de fecha 11 de mayo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a desarrollar por Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, durante el año 2021.

- Núm. 119 de 24 de junio de 2021.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada con fecha 25 de mayo de 2021m adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan de Igualdad en Pozoblanco.

- Núm. 125 de 1 de julio de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión.

OTROS.-

- Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Diputación de Córdoba.- Basado en la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales de la provincia de Córdoba para la puesta en marcha de un Plan Provincial para la creación de una red pública de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LIMPIEZA DE CHOQUE EN VIVIENDA SITUADA EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, N.º 14-1º C (GEX 5676/2021).

Dada cuenta del escrito, de fecha 7 de junio de 2021 y registro de entrada núm. 4957, presentado por don Pedro José Redondo Moreno, en representación de la Subcomunidad de Vecinos propietarios de Avda. De la Estación 14, solicitando intervención por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco y en concreto por la Delegación de Servicios Sociales para que hagan una inspección y posterior informe sobre la situación de un vecino del inmueble ubicado en Avda. de la Estación, 14-1º C, cuyo propietario es don Fernando Navarro Cardador, exponiendo que dicha vivienda está en circunstancias de abandono con acumulación de basuras, objetos muebles quemados en la cocina y el patio lleno de hojarasca y tapado el sumidero con trapos y ruidos por la madrugada de movimiento de sillas y muebles.

Desde el Ayuntamiento de Pozoblanco se remite escrito, de fecha 14 de junio de 2021, a la Trabajadora Social de Mayores del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, instándole a la comprobación de si los hechos presentados en esta Administración son ciertos, así como la intervención que se esté realizando o se pueda realizar en caso necesario. Con fecha 28 de junio de 2021 se remite informe emitido por la Trabajadora Social de la Unidad de Trabajo Social de Pozoblanco en relación a la petición de información solicitada.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio se resuelve que por personal de los servicios sociales y de medio ambiente municipales, se efectúe visita al domicilio referenciado, así como solicitar informe a la Policía Local de los antecedentes que obren en la Jefatura sobre actuaciones en el domicilio del vecino afectado.

Incorporándose al expediente informe, de fecha 1 de julio de 2021, emitido por las Trabajadoras Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la Técnica de Medio Ambiente, una vez realizada visita al domicilio de don Fernando Navarro Cardador al objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados y el determinar el alcance de la situación, proponiendo en citado informe limpieza de choque para paliar los problemas de falta de higiene de la vivienda.

Vistos los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular del inmueble sito en Avda. De la Estación, 14-1ºC para que proceda a la limpieza y mantenimiento de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tales actuaciones un **plazo de 1 mes**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Advertir al titular que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de **imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación, con el siguiente detalle “imposición de hasta diez multas coercitiva con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, o los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras”.**

Tercero.- En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.*
- 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.*
- 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.*
- 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.*

Cuarto Notificar el presente acuerdo, al titular del inmueble comunicándole que deberá mantenerlo en condiciones de limpieza y ornato de manera frecuente, así como dar traslado al Departamento de Medio Ambiente al Departamento de Servicios Sociales, al Concejal Delegado del Servicio y a la Trabajadora Social de la Unidad de Trabajo de Pozoblanco (IPBS), para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE VERANO PARA LA POLICÍA LOCAL (GEX 3892/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña M^a Inmaculada Reyes Cuadrado, exponiendo la necesidad de adquirir, para los dos próximos años (hasta 2023), la Uniformidad Laboral de Verano del colectivo de funcionarios de Policía Local, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco y su personal funcionario, al objeto de que se proceda a la petición de presupuesto a un mínimo de tres casas comerciales de la localidad, consistente en:



-48 Pantalones bielásticos de verano.

-96 Polos de manga corta monocolor en azul marino oscuro, con portamicros en la parte delantera izquierda, con velcro en la parte delantera derecha para la placa, con emblema en brazo izquierdo y con la inscripción en la parte posterior "Policía Local Pozoblanco".

-24 Pares de botas de media caña y abrochadas, de piel, transpirables, impermeables, antiroturas, de suela aislante antideslizante y con protección antipinchazos.

Resultando que se ha enviado por correo electrónico invitación a las empresas, que en continuación se detallan, a participar en la presentación de ofertas:

- PROSETRA, S.L.
- PERFIL PENINSULAR, S.L.
- FERRETERIA RAFAEL MORENO MORENO, S.L.
- ACAÑAS, S.L.
- ROFER, S.L.

En el plazo concedido al efecto, solo se ha presentado una proposición al procedimiento, como así se hace constar en el certificado de Secretaría de fecha 2 de junio de 2021 en relación a las proposiciones presentadas, con el siguiente detalle:

- **Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L. (PROSETRA)..... 14.582,40 € + I.V.A.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021005977, debiendo la empresa adjudicataria hacer constar ese número en su factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L. (PROSETRA)**, la ropa consistente en la uniformidad laboral de verano para el Personal Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Pozoblanco anteriormente detallada, conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, por importe de **14.582,40 € + I.V.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejalía Delegada de RR.HH., al Negociado de Personal, a la Jefatura de Policía Local y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CUBRICIÓN METÁLICA DE DOS PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE POZOBLANCO (GEX 3698/2021).

Darse cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación del contrato de Obras para la cubrición metálica de dos pistas de pádel en la Ciudad Deportiva de Pozoblanco, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



Dada cuenta del Proyecto Básico y de Ejecución de Cubierta Metálica en Pistas de Pádel de la Ciudad Deportiva de Pozoblanco, redactado por el Arquitecto doña Belén Muñoz Dueñas, estimando el presupuesto de contrata en 61.564,72 € + i.v.a.

Consta en el expediente documento de Retención de Crédito por importe del presupuesto total que asciende a 74.493,31 €.

Siendo el objeto construir una cubierta para dos pistas de pádel exteriores, con el fin de aumentar la práctica deportiva con regularidad a lo largo de todo el año, independientemente de las inclemencias meteorológicas, así como evitar el sol directo en las horas centrales del día, con soluciones que respetan la legislación vigente.

Este contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de obras**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Título: Contrato de Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de cubierta metálica de dos pistas de pádel en Centro Deportivo de Pozoblanco.

Presupuesto base de licitación se establece en: 61.564,72 € (i.v.a. incluido).

Duración: 2 meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo y dentro de los 10 días siguientes a la firma que se consigne en el contrato o fecha de su formalización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el **Proyecto Básico y de Ejecución de Cubierta Metálica en Pistas de Pádel de la Ciudad Deportiva** de Pozoblanco, así como el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato de Obras**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación de Estado <https://contrataciondeestado.es> o a través de la sede electrónica de la web municipal, cuya dirección es: www.pozoblanco.es/sede

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho Portal.

El órgano de contratación no exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, conforme al apartado 3.a) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las proposiciones deberán ser presentadas en **UN ÚNICO SOBRE**, firmado por el licitador, en los que se deberá constar la denominación del sobre y leyenda indicada en el PCAP, en el que se deberá introducir la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, de conformidad con lo indicado en el pliego regulador.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pozoblanco de forma manual en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Departamento de Contratación Pública y a la Intervención de Fondos, con la finalidad de continuar con los trámites oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ADQUISICIÓN DE ASIENTOS PARA PISTA DE TENIS CENTRAL Y PISTA N.º 1 PARA TRIBUNAS LATERALES (GEX 6702/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquisición de asientos para Pista de Tenis Central y Pista nº 1 para tribunas laterales. Asiento CR4. Directo sobre Grada.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Daplast, S.L. cuyo importe asciende a 4.845,79 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada por la disponibilidad inmediata del producto y siendo de referencia en anteriores instalaciones.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021005782, debiendo la empresa adjudicataria hacer constar este número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **DAPLAST, S.L.**, asientos para Pista de Tenis Central y Pista nº 1 para tribunas laterales. Asiento CR4. Directo sobre Grada., conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, **por importe de 4.845,79 € + I.V.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE PARA ADQUISICIÓN DE ASIENTOS PARA EL PABELLÓN MULTIUSOS (GEX 6703/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquisición de asientos de respuesto para Pabellón Multiusos. Asiento modelo CR4. Directo sobre Grada.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Daplast, S.L. cuyo importe asciende a 1.,296,10 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada por la disponibilidad inmediata del producto y siendo de referencia en anteriores instalaciones.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021005783, debiendo la empresa adjudicataria hacer constar este número en su factura.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **DAPLAST, S.L.**, asientos de respuesto para Pabellón Multiusos. Asiento modelo CR4. Directo sobre Grada., conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, **por importe de 1.296,10 € + I.V.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL III CERTAMEN RELATOS CORTOS SOBRE EL CÁNCER "CATY LUZ GARCÍA ROMERO (GEX 6046/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que tras mantener conversaciones con la AECC contra el cáncer de Pozoblanco y viendo que va a tener lugar en fechas próximas, la organización del III Certamen Relatos Cortos sobre el cáncer "Caty Luz García Romero", quedando pendiente la fecha de edición del mismo, la cual se anunciará en cuanto esté fijada por la Asociación.

Del cual las bases se podrán encontrar en la siguiente dirección: www.aeccpozoblanco.es donde se detallarán todos los pasos a seguir, así como las fechas de entrega de las obras.

Y que existirá un premio como en otras ediciones para la obra ganadora de 750,00 €, que irá a cargo del Ayuntamiento.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021005147.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, para la concesión del premio a la obra ganadora del III Certamen Relatos Cortos sobre el cáncer "Caty Luz García Romero", cuyo importe asciende a 750,00 €, con cargo a la partida de actividades de la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Cultura y Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS LITERARIOS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2021 (GEX 6064/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de la Biblioteca Pública Municipal, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo el presupuesto del gasto generado por la organización de los Premios Literarios Ntra. Sra. de Las Mercedes 2021 y el gasto desglosado de la dotación económica de dichos premios. Asimismo se solicita la aprobación de las **Bases de los Premios Literarios, en sus distintas modalidades** y que quedan incorporadas a la propuesta:

1. Placa:160,00 €

2. Cuantía de los Premios

XXXI PREMIO DE "POESÍA HILARIO ANGEL CALERO" 1.500,00 € Y PLACA

XXXII PREMIO DE NARRATIVA "ANTONIO PORRAS"1.500,00 € Y PLACA

XXX PREMIO JUVENIL DE CREACIÓN LITERARIA900,00 € Y PLACA



Total dotación premios..... 3.900,00 €

3. Envío y recogida de trabajos presentados para los miembros del jurado que viven en otras localidades..... 125,00 €

4. Publicidad..... Sin determinar

5. Otros..... 100,00 €

Visto el presupuesto presentado por don Juan Manuel Moreno Calero (kaizen) para diseño y maquetación de las bases de los Premios Literarios 2021, que incluye diseño de portada y maquetación del texto, diseño de banner y portada separatas por importe de 130,00 € + i.v.a.

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021005162, debiendo la empresa adjudicataria hacer constar este número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como las Bases de los Premios Literarios Nuestra Señora de las Mercedes 2021, y el gasto generado en la organización de dichos premios según el detalle indicado en los antecedentes.

Segundo.- Contratar con la empresa **Juan Manuel Moreno Calero (kaizen)** el diseño y maquetación de las bases de los Premios Literarios 2021, por importe de **130,00 € + i.v.a. i**, conforme a las características indicadas en su oferta, al considerar la misma conveniente a los intereses municipales.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Intervención de Fondos, a la Biblioteca Municipal y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y los efectos oportunos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS PRÓXIMOS MESES EN EL PUNTO JOVEN (CEX 5338/2021).

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021 se acordó dejar pendiente de resolución y estudio la propuesta de juventud con motivo del programa de actividades para los próximos meses en el Punto Joven.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud, doña M^a Luisa Guijo Benítez, exponiendo que desde la Delegación de Juventud, se propone la aprobación del Programa de Actividades preparado para los próximos meses en el Punto Joven, un programa dirigido a jóvenes usuarios de las instalaciones municipales, cada uno con un coste específico y con una duración variada.

Los cursos y talleres propuestos serán impartidos por monitores especializados. Habrá actividades que se realizarán en colaboración con Asociaciones pozoblanco y se organizarán concursos con empresas especializadas en dichos eventos.

"JUNTA PELUDOS LOS PEDROCHES"

VIERNES 20 DE AGOSTO



Se realizará igual que en años anteriores, pero en esta ocasión a las personas que hagan su donativo por un importe mínimo de 3,00 € destinados íntegramente a dicha asociación, entrarán en tres sorteos diferentes compuestos cada uno de ellos por un lote de productos destinados a los canes.

PRESUPUESTO: 90€

“TALLER DE COCINA”

DOMINGO 22 AGOSTO

En dicho taller se aprenderá el manejo en la cocina de los utensilios destinados para dicha finalidad, desenvolverse en la elaboración de recetas de comida y enseñar a los alumnos a mantener hábitos de vida saludable mediante la gastronomía. Esta edición se realizará en el Punto Joven de Pozoblanco, en lugar de la cocina de San Bartolomé como se venía realizando hasta ahora, y contará con un profesor que se sienta identificado con la juventud y atraiga el aforo completo para dicho taller, es decir, un cocinero joven de la localidad. Ya que dicho taller se impartirá en el Punto Joven, el cual no dispone de todos los medios necesarios para impartirlo, este adquirirá los electrodomésticos básicos para el taller y, tras su finalización, mejorará el servicio que el Punto Joven ofrece a los jóvenes, ya que podrán hacer uso de dichos electrodomésticos para uso y disfrute propio.

El motivo por el que se ha optado a realizar este taller tan demandado y con tan buena aceptación años anteriores, es debido a la situación actual provocada por el COVID19, y es que meter a los alumnos en la cocina de este local sin estar lo suficientemente acondicionado y tener que estar todo el rato con la mascarilla puesta para realizar las tareas propias de este taller es inconcebible en época estival, que es cuando el público al que va orientado dicho curso, que es la juventud, tiene disponibilidad horaria para la realización del mismo y es a partir de esta época cuando les interesa aprender a valerse por sí mismos en la cocina al tener que abandonar sus hogares y comenzar una nueva etapa formativa. Por lo tanto, este curso está orientado a la juventud que tiene que abandonar el hogar e independizarse para comenzar sus estudios universitarios y comenzar a “aprender a volar”.

Por otro lado, la empresa contratista ha ofrecido la posibilidad de realizar dicho taller en la cocina de su local, una cocina adaptada y adecuada (ya que es de un profesional) y ha realizado tres presupuestos diferentes adjuntos a esta propuesta. De estos, el más llamativo es el de mayor importe, ya que facilita todo el material necesario para realizar dicho taller (tablas, diferentes cuchillos...) y aporta las materias primas necesarias para cocinar.

PRESUPUESTO: 2.800,00 €

“COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS”

Tanto por si finalmente el taller de cocina se realizara en nuestras instalaciones como si no, se va a adquirir varios electrodomésticos para la realización de diversas actividades y usos para la juventud, ya que la finalidad de una de las salas del Punto Joven es la posible reserva de la misma por jóvenes para la celebración de eventos juveniles, por lo que se plantea desde hace tiempo la instalación de un office para la juventud. También hay algunas actividades propuestas en este informe de las que se sacaría beneficio de este material inventariable y otras muchas actividades planteadas futuras de las que los



jóvenes dispondrían de un espacio destinado a ellos, a estar como en su propia casa y poder disfrutar en la misma para todo y a cualquier hora (ya que el horario sin la situación actual abarca hasta las 12h de la noche los viernes y sábados para que la juventud tenga un sitio donde acudir en lugar de estar en pandillas en portales y cajeros por no tener dónde acudir.

PRESUPUESTO: 788,90 €

“COMUNICACIÓN PRÁCTICA EN LA LENGUA DE SIGNOS”

(SI SE PUEDE HACER)

La mayoría de los jóvenes cuando acaban sus estudios no están preparados para llevar a cabo una comunicación, oral ni en LSE con los usuarios o clientes sordos con los que puedan encontrarse en empresas. La comunicación o transparencia de la empresa con sus trabajadores se limita en estos casos, tanto que resulta muy complicado para las personas sordas llegar a un entendimiento. Es por ello, que este taller está centrado y facilita a los jóvenes a superar la eliminación de barreras comunicativas para la integración laboral de los usuarios con discapacidad auditiva.

La única persona localizada por la zona que pueda realizar esta formación (que ya ha realizado anteriormente en el Centro de la Mujer mediante el programa de Garantía Juvenil) no es autónoma y no puede realizar ningún tipo de factura al Ayuntamiento de Pozoblanco, por lo que, para realizar dicha formación, el Ayuntamiento tendría que contratar a esta persona por las horas necesarias para realizar dicho curso, es decir, 12 horas.

PRESUPUESTO: 217,80 €

“TORNEO DE PINGPONG, AIR HOCKEY, FUTBOLÍN y AJEDREZ”

PING PONG: FIN DE SEMANA DEL 16 DE JULIO

AIR HOCKEY: FIN DE SEMANA DEL 23 DE JULIO

FUTBOLÍN: FIN DE SEMANA DEL 30 DE JULIO

AJEDREZ: JUEVES/VIERNES 5-6 DE AGOSTO

Con estos torneos se pretende socializar a la juventud (siempre bajo unos estrictos controles de participación, aforo e higiene) en esta época tan delicada en la que nos encontramos. Se realizarán dos categorías diferentes según edad de los participantes, dejando tiempo entre contrincantes para no juntar a los participantes y así poder garantizar las medidas oportunas respecto del aforo.

PRESUPUESTO: 750,00 € (en vales)

“FLAMENKÓFETE POZOBLANCO”

INICIO: 5 JULIO

Un taller dirigido a jóvenes donde se involucre a la juventud pozoalbense en las sevillanas a través de la música, la cultura, la danza, como arte tradicional y popular de nuestras raíces, desarrollar la capacidad de expresión y la creatividad musical y cultural, muy particularmente en las sevillanas, donde



se ofrezca a los jóvenes una alternativa de ocio para la diversión y la socialización cultural y participativa, además de ayudar a los jóvenes en la mejora de su desarrollo social y cultural, en el trabajo en grupo, con responsabilidad y donde abrir nuevos caminos de comunicación socio-cultural. En este taller el alumno podrá iniciarse en el mundo del flamenco y aprenderá sobre el compás flamenco, el taconeo, las castañuelas y el uso y dominio de complementos.

Además de esto, se realizarán tres talleres en uno, es decir, por un lado, se aprenderá el baile de esta modalidad, por otro se aprenderá a cantar dicha modalidad y, por último, se aprenderá el acompañamiento al cante y baile con la guitarra.

PRESUPUESTO: 1.000,00 €

“CONCURSO TIKTOK”

MES DE AGOSTO PARA ENVIAR VÍDEOS EN ZONAS ACUÁTICAS (PISCINA, PLAYA...) Y LUEGO PARA HALLOWEN

Al igual que el año anterior, y con la situación provocada por el Covid-19, se pretende promover la fiesta de Halloween, cada vez más popular entre los jóvenes, desarrollar su imaginación y ocupar parte de su tiempo de ocio en actividades promovidas por esta Concejalía, por lo tanto, se plantea realizar un concurso en la famosa aplicación TikTok.

Del mismo modo se realizará otro concurso de esta aplicación durante el mes de agosto para que los jóvenes puedan realizarlo con amigos, en piscinas, en familia, etc.

Será un total de cuatro premios para los diferentes ganadores, dos para cada concurso, quedando dos primeros premios de 150€ y los segundos de 100€.

El gasto total propuesto por la Concejalía de Juventud asciende a la cantidad de 500,00€, canjeables los importes de los distintos premios por los ganadores en el establecimiento deseado de la localidad y así colaborar con el comercio en la recuperación de la economía de la localidad.

PRESUPUESTO: 500,00 € (en vales)

“CONSULTORIO SEXOLÓGICO”

INICIAR: FINALES DE JUNIO (EL DÍA QUE LA SEXÓLOGA PUEDA)

Durante la adolescencia se tienen muchos obstáculos que hacen difícil el camino y sin saber cómo afrontar dichos problemas puede acabar en problemas psicológicos, familiares y sociales bastante importantes. Y ya, ni que decir tiene si hablamos sobre temas sexuales, ya que al ser un tema tabú en nuestra sociedad se crean falsos mitos que nos hacen comportarnos y sentirnos respecto a estos temas de una manera irracional, en la que creemos que lo sabemos todo, que todo está permitido y que no necesitamos que nadie nos diga cómo y qué tenemos que hacer. Y estas actitudes no solo se encuentran en adolescentes, cuando vamos creciendo se siguen afianzando estas falsas creencias y hasta que somos adultos, incluso habiendo formado una familia y teniendo una independencia personal completa. Por todo esto la Concejalía quiere realizar un consultorio sexológico en el que contará con una sexóloga experimentada en estos temas para ayudar a los jóvenes en esta etapa dura de su desarrollo.



“ÁRBOL DE LOS DESEOS”**NAVIDAD- DICIEMBRE-ENERO**

Esto ya se realizó en la época navideña de 2020. Se trata de que los jóvenes hagan una manualidad y desarrollen su destreza y habilidades a la par que aprendan a utilizar los materiales disponibles en el Punto Joven y a responsabilizarse de los mismos. Igualmente desarrollarán su creatividad y aprenderán a hacer un uso responsable del tiempo libre. Junto con la manualidad escribirán un deseo para el próximo año. Se hará entrega de un obsequio a los jóvenes que colóquen su manualidad en el árbol de navidad. Este año se pretende comprar un árbol de navidad expreso para esta actividad, ya que el año anterior se utilizó uno existente recogido del Centro de la Mujer, y que se tuvo que reparar para dicha actividad.

PRESUPUESTO: 400,00 €

CONCURSO JUEGOS PLAY STATION FORTNITE**FIN DE SEMANA DEL 3, 9 Y 17 DE JULIO**

El objetivo fundamental es el de fomentar conductas democráticas e interculturales entre iguales y prevenir la violencia entre los jóvenes. Se otorgará **diferentes premios a los ganadores (para el 1er premio juego de fútbol Fifa 2021 valorado en 2.900 € y para el segundo premio auriculares con micro para PS4 valorados en 25,00 €)**. Del mismo modo, dependiendo del número de participantes, se sorteará una PS4 valorada en 369,00 €.

Este cálculo está realizado para 3 días alternos de actividad, ya que se ha pensado en realizar este torneo en 3 fines de semana alternos para dar una mayor emoción e intriga entre los jóvenes participantes. De este modo, el presupuesto de esta actividad también contempla la posibilidad de realizar esta actividad en uno y en dos días solamente, siendo el presupuesto el que se adjunta a esta propuesta. A los diferentes presupuestos habría que sumar las cantidades de los premios más la cantidad del sorteo.

PRESUPUESTO: 3.448,90 €

CONCURSO MUSICAL DE TIKTOK, MUESTRA TU TALENTO**MESES DE OCTUBRE, FINAL PRIMER FIN DE SEMANA DE NOVIEMBRE**

Concurso destinado a jóvenes talentos donde realizarán un video en la plataforma TikTok en el que se mostrarán realizando diferentes actuaciones donde demuestren su talento, ya sea musical, de canto o cualquier otra modalidad que les haga sentir especiales. Si las circunstancias lo permiten, la final será presencial y a este concurso se destinarán **2 premios** por un importe total de 300,00 €.

PRESUPUESTO: 300,00 €

“TALLER DE INTRODUCCIÓN A LAS TIC”

7, 14, 21 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 10 A 12

Tanto por motivos laborales como de ocio las nuevas tecnologías lo son todo en la vida. Con este taller pretendemos aprender a desenvolvernó con soltura en las aplicaciones más utilizadas hoy en día (ZOOM, CLASSROOM, KAHOOT, GENIALLY, etc). Para ello contaremos con una persona especializada en estas aplicaciones.

PRESUPUESTO: 580,80 €

“TALLER DE EDUCACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CANINO”

DEL 15 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 19 A 22 HORAS (2 DÍAS POR SEMANA)

Taller destinado a la iniciación al adiestramiento y la educación cívica y social de nuestros perros, donde el propietario aprenderá los recursos necesarios para entrenar a su mascota, tanto en los ejercicios a trabajar, como en el comportamiento necesario en el hogar y para con la sociedad. Los alumnos comprenderán y aprenderán las necesidades básicas del perro. Este taller contará con una parte teórica y otra parte práctica.

PRESUPUESTO: 500,00 €

“PROFESOR DE APOYO”

DOS DÍAS A LA SEMANA, POR EJEMPLO MARTES Y JUEVES POR LA TARDE

Con esto se pretende trabajar con diferentes asociaciones para ofrecer un servicio que no tienen, poder ayudar a jóvenes de estas asociaciones a facilitarles el aprendizaje de las diferentes materias de sus estudios y que no se pueden permitir por los ingresos familiares. Para no inmiscuirse y entrometerse en formación académica, solo se colaborará a través de asociaciones con fines sociales y como iniciación se realizaría el primer trimestre escolar, pudiendo ampliarse esta oferta durante todo el curso escolar en el supuesto de que fuese un éxito rotundo.

Hemos recibido un solo presupuesto de los tres solicitados, y en el mismo nos ofrecen la posibilidad de impartir en el Punto Joven una hora al día de lunes a viernes o dos horas. El presupuesto de adjunta a este informe, pero teniendo en cuenta que en el aula no coge excesivamente muchas personas más en la situación actual más que las clases con más de ocho o diez alumnos no rinden, quizá sería conveniente elegir el presupuesto de dos horas diarias para poder hacer 2 grupos de ocho personas.

PRESUPUESTO: 625,00 €

“NATIVO”

LUNES Y MIÉRCOLES O SOLO MIÉRCOLES DE CADA SEMANA A PARTIR DE AGOSTO

De la misma manera que el profesor de apoyo, se quiere contar con un/a nativo/a para conversar y mantener diálogos entre jóvenes y fortalecer el idioma entre estas edades para desarrollar y fortalecer su aprendizaje y educación.

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

“VIERNES LOCOS”**TODOS LOS VIERNES**

Aprovechando el office del Punto Joven y para sacar partido del mismo, se plantea que, durante los viernes de la época estival, que es cuando la juventud dispone de una mayor cantidad de tiempo de ocio, dispongan de comidas saludables para poder degustar en las instalaciones de la casa.

PRESUPUESTO: 800,00 €

“PUBLICIDAD (IMPRESA Y QUINCENAL)”

De las tres imprentas a las que se le ha solicitado presupuesto para llevar a cabo el diseño y la impresión de esta programación, solo dos han contestado (Se adjunta correo electrónico pidiendo presupuesto y los correos electrónicos de respuesta por estas imprentas).

Del mismo modo se ha solicitado presupuesto al Quincenal de Los Pedroches para dos opciones diferentes, por un lado, una página interna con la programación y por otro lado, portada y/o contraportada.

El Presupuesto de todas las actividades de esta propuesta asciende a la cantidad de 15.276,60€ más 586,86 € destinados a la publicidad de las actividades.

El taller de lengua de signos cabría la posibilidad de contratar a esta persona por las horas necesaria para impartir dicho taller (12h).

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes emitidos por la Concejala Delegada de Juventud sobre la necesidad e idoneidad en relación a los gastos relacionados anteriormente, así como la justificación de las empresas seleccionadas para cada una de las actividades proyectadas.

Constando en el expediente **Documentos de Retención de Crédito con números de operación 22021004604 y 22021004605.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la realización de las actividades propuestas anteriormente relacionadas, así como el **gasto que ello supone y que asciende a 15.276,60 € más 586,86 € para publicidad (publicidad Quincenal e impresión flyers por la empresa Imprenta Castro)** de dichas actividades, y para cuyo desarrollo contratar con las empresas que a continuación se indican y por los importes que igualmente se detallan:

EMPRESA	ACTIVIDAD	IMPORTE
Peludos Los Pedroches	Ruta Peludos Los Pedroches	90 € (i.v.a. incluido)
Restobar, C.B.	Taller de Cocina	2.800 € (i.v.a. incluido)
Idea Álvarez, S.L.	Adquisición Electrodomésticos	788,90 € (i.v.a. incluido)
Ana Isable Fdez. Ranchal	Comunicación práctica Lengua de Signos	217,80 €

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92

CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

Argot Flamenco	Flamenkéate Pozoblanco	1.000 € (i.v.a. incluido)
Mónica Jurado de Gracia (Psique Centro de Psicología)	Consultorio Sexológico	200 € (retención 15%)
Last Day Ocio Alternativo, S.L.	Concurso Juegos Play Station Fortnite	3.025 € (i.v.a. incluido)
Miguel Valero Fernández	Taller de Introducción a las Tic	580,80 € (i.v.a. incluido)
M ^a Dolores Cabello Moreno (A.D.C.B.C.)	Taller de Adiestramiento Canino	1.500 € (incluye i.v.a. y desplazamiento)
Sergio Galán García	Profesor de Apoyo	625 €
Claire Maire Nachtigal	Conversaciones inglés profesora nativa	242 € (i.v.a. incluido)
Antonia Lunar Caballero	Publicidad Quincenal	381,15 € (i.v.a. incluido)
Imprenta Castro	Impresión Flyers	205,00 € (i.v.a. incluido)

Segundo.- En cuanto al **taller de cocina y adquisición de electrodomésticos, dar traslado a la Concejala Delegada de Juventud, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para su ejecución.**

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, y dar traslado a la Intervención de Fondos, al Departamento de Juventud y a la Concejala Delegada del servicio, para su conocimiento y los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS TRADICIONALES DÍAS DE CONVIVENCIA EN EL PARAJE DE LA VIRGEN DE LUNA (GEX 3295/2021).

Vista la propuesta presentada por D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente, exponiendo que los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, pretenden celebrar durante los próximos días 17, 18 y 19 de septiembre los tradicionales días de convivencia en el Paraje del Santuario de la Virgen de Luna.

Constando en el expediente **Documento de Petición de Crédito con número de operación 22021005207.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia tal y como se encuentra redactada, así como el gasto estimado de dicha actividad que asciende a un importe de **1.606,16 €**, y que se le traslade a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA REMODELACIÓN DE CALLE JESÚS TRAMO C/ REAL – ERMITA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES DON ANTONIO HERRERO LÓPEZ (GEX 5806/2021).

Dada cuenta de la memoria Técnica valorada para Remodelación de calle Jesús Tramo c/ Real-Ermita, redactada por la Arquitecta y Arquitecto Técnico Municipales, proyectándose una actuación que redunde en una mejora de las infraestructuras municipales, a la vez que permita remodelar el aspecto estético tanto en cuanto a la ordenación como en los acabados de dicha calle, adoptando una solución análoga a la ya utilizadas en otras vías de similares características de la localidad recientemente remodeladas con una solución de plataforma única que resuelve tanto la franja de circulación rodada como las peatonales a un único nivel, diferenciando las mismas por los materiales de temrinación, éstos son adoquín de granito en banda de circulación y piedra de granito en zonas peatonales, al objeto de dar cumplimiento al Decreto 293/2009 y la normativa existente sobre accesibilidad, que facilite los

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

recorridos peatonales y los hagan perfectamente compatibles con el tráfico rodado, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 38.706,52 € + i.v.a.

Debiéndose incorporar al expediente informe de idoneidad, así como documento n de Retención de Crédito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución para próxima sesión.

13.- ESCRITO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA PEDROCHES I SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO DEL RECINTO FERIAL (6626/2021).

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 2021 se acordó autorizar a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Pedroches I para la utilización del Auditorio del Recinto Ferial, con motivo de la celebración de la Asamblea General, el día 18 de junio de 2021, en horario de 12'00 a 14'00 horas.

Constando en el expediente justificante del ingreso de la fianza en las arcas municipales por importe de 150 €, con fecha 20 de mayo de 2021, para cubrir posibles desperfectos en la utilización de dichas instalaciones municipales.

Una vez utilizadas dichas instalaciones se emite informe por el Encargado de las instalaciones en el que se acredita que se ha hecho un uso correcto de las instalaciones, habiéndose entregado en perfecto estado de limpieza.

Con fecha 28 de junio de 2021 se presenta escrito por don Joaquín Vioque Sánchez, en representación de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Pedroches I, solicitando devolución de la fianza de 150 € depositada por la utilización de las instalaciones del Auditorio del Recinto Ferial el pasado día 18 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Tesorera de fecha 6 de julio de 2021, proponiendo la devolución de la fianza depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza por importe de 150,00 € depositada por la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Pedroches I, en concepto de utilización de las instalaciones del Auditorio del Recinto Ferial el pasado 18 de junio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN AL ESCRITO FORMULADO POR LA TESORERA INTERESANDO CONSOLIDACIÓN DE PERÍODOS DE ANTIGÜEDAD Y ABONO DE TRIENIOS CORRESPONDIENTES (GEX 532/2021).

Dada cuenta de la petición, de fecha 27 de mayo de 2021, formulada por doña Ana M.ª Ordóñez Clemente, funcionaria interina como Tesorera de este Ayuntamiento, **habiendo tomado posesión para citado puesto con fecha 24/05/2021**, solicitando le sea reconocida la antigüedad, aportando junto a su solicitud certificado de servicios prestados en las Administraciones Públicas que a continuación se indican:

ENTIDAD	CATEGORIA	GRUPO	PERIODO	DURACIÓN
---------	-----------	-------	---------	----------



CLASIF.				
AYUNTAMIENTO DE PADUL	GESTOR ADMINISTRATIVO GENERAL	C1	10/04/2006 A 31/12/200832 años 1 meses 30 días	32 AÑOS, 1 MES Y 30 DÍAS.
AYUNTAMIENTO DE PADUL	GESTOR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	C1	4/02/2009 A 06/10/2009	1 AÑO, 4 MESES Y 22 DÍAS.

A la vista de la documentación aportada por la interesada, se comprueba que efectivamente D^a Ana María Ordoñez Clemente, ha prestado servicios a las Administraciones Públicas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	CATEGORIA	GRUPO CLASIF.	PERIODO	DURACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PADUL	GESTOR ADMINISTRATIVO GENERAL	C1	10/04/2006 A 31/12/200832 años 1 meses 30 días	32 AÑOS, 1 MES Y 30 DÍAS.
AYUNTAMIENTO DE PADUL	GESTOR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	C1	4/02/2009 A 06/10/2009	1 AÑO, 4 MESES Y 22 DÍAS.
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS			33 AÑOS 6 MESES Y 22 DÍAS	

-Que se ha de reconocer como servicios prestados a la Administración Pública un total de 33 años y 6 meses y 22 días.

-Que la fecha de antigüedad a reconocer a efectos de trienios debería ser de **11/11/1987**.

-Que a tenor de los antecedentes se conforma un total de **11 trienios de grupo C1**.

-Que la fecha de devengo de trienios debe ser de **24/05/2021**, por lo que debería abonarse lo no abonado en nómina desde el mes de mayo de **2021**.

Visto el informe jurídico, de fecha 7 de julio de 2021, emitido por el Secretario-Acctal, en relación con la legislación aplicable, concluyendo que existe instrumento jurídico adecuado para dar cobertura al reconocimiento de la antigüedad de la trabajadora solicitante, a efectos de devengo de trienios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, doña Ana M.^a Ordoñez Clemente y se reconozca como **fecha de antigüedad el día 11 de noviembre de 1987** a efectos de devengo de trienios, conformando un total de **11 trienios del grupo C1**, siendo la **fecha de devengo el 24 de mayo de 2021**, de conformidad con el informe jurídico al que se ha hecho referencia.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN AL ESCRITO FORMULADO POR LA INTERVENTORA INTERESANDO CONSOLIDACIÓN DE PEÍODOS DE ANTIGÜEDAD Y ABONO DE TRIENIOS CORRESPONDIENTES (GEX 5324/2021).

(Se ausenta de la sesión la Interventora, doña M.ª Victoria Porcuna Bermúdez, al ser interesada en este asunto).

Dada cuenta de la petición, de fecha 18 de junio de 2021, formulada por doña M.ª Victoria Porcuna Bermúdez, funcionaria interina como Interventora de este Ayuntamiento, **habiendo tomado posesión para citado puesto con fecha 21/05/2021**, solicitando le sea reconocida la antigüedad, aportando junto a su solicitud certificaciones de servicios prestados en las Administraciones Públicas que a continuación se indican:

ENTIDAD	CATEGORIA	GRUPO CLASIF.	PERIODO CONTEMPLADO	DIAS TOTALES	DURACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	TÉCN. GESTIÓN DE HACIENDA	A2	25/09/2000 A 31/07/2003	1040	2 años 10 meses 6 días
AYTO. FUENTE PALMERA	INTERVENTORA	A1	19/12/2003 A 12/04/2010	2107	6 años 3 meses 24 días
AYTO. LA RAMBLA	TESORERA	A1	02/11/2021 A 11/09/2017	1506	6 años 10 meses 9 días
AYTO. POSADAS	INTERVENTORA	A1	12/09/2017 A 03/07/2019	295	0 años 9 meses 21 días
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	INTERVENTORA	A1	04/07/2018 A 07/08/2019	200	0 años 6 meses 17 días
AYTO. MONTORO	TESORERA	A1	04/07/2018 A 07/08/2019	200	0 años 6 meses 17 días
AYTO. HORNACHUELOS	INTERVENTORA	A1	08/08/2019 A 22/10/2019	76	0 años 2 meses 14 días
AYTO. HORNACHUELOS MUNICIPAL	TESORERA	A1	23/01/2020 A 20/05/2021	484	1 años 3 meses 27 días

A la vista de la documentación aportada por la interesada, se comprueba que efectivamente D.ª María Victoria Porcuna Bermúdez, ha prestado servicios a las Administraciones Públicas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	CATEGORIA	GRUPO CLASIF.	PERIODO CONTEMPLADO	DIAS TOTALES	DURACIÓN
---------	-----------	---------------	---------------------	--------------	----------

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	DE TÉCN. GESTIÓN DE HACIENDA	A2	25/09/2000 A 31/07/2003	1040	2 años 10 meses 6 días
AYTO. FUENTE PALMERA	INTERVENTORA	A1	19/12/2003 A 12/04/2010	2307	6 años 3 meses 24 días
AYTO. LA RAMBLA	TESORERA	A1	02/11/2021 A 11/09/2017	2506	6 años 10 meses 9 días
AYTO. POSADAS	INTERVENTORA	A1	12/09/2017 A 03/07/2018	295	0 años 9 meses 21 días
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	INTERVENTORA	A1	04/07/2018 A 07/08/2019	200	0 años 6 meses 1 días
AYTO. MONTORO	TESORERA	A1	04/07/2018 A 07/08/2019	200	0 años 6 meses 17 días
AYTO. HORNACHUELOS	INTERVENTORA	A1	08/08/2019 A 22/10/2019	15	0 años 2 meses 14 días
AYTO. HORNACHUELOS	TESORERO MUNICIPAL	A1	23/01/2020 A 20/05/2021	134	1 años 3 meses 27 días
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS A2				2 AÑOS, 10 MESES Y 6 DÍAS.	
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS A1				17 AÑOS, 7 MESES Y 18 DIAS	
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS				19 AÑOS, 5 MESES Y 2 DÍAS	

-Que se ha de reconocer como servicios prestados a la Administración Pública un total de **19 años y 5 meses y 2 días**.

-Que la fecha de antigüedad a reconocer a efectos de trienios debería ser de **19/11/2001**.

-Que a tenor de los antecedentes del presente informe se conforma un total de **6 trienios de grupo A1**.

-Que la fecha de devengo de trienios debe ser de **21/05/2021**, por lo que debería abonarse lo no abonado en nómina desde el mes de **mayo de 2021**.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Acctal, en relación a la legislación aplicable, concluyendo que existe instrumento jurídico adecuado para dar cobertura al reconocimiento de la antigüedad de la trabajadora solicitante, a efectos de devengo de trienios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Acceder a lo solicitado por la interesada, doña M.ª Victoria Porcuna Bermudez y se reconozca como **fecha de antigüedad el día 19 de noviembre de 2001** a efectos de devengo de trienios, conformando un total de **6 trienios del grupo A1**, siendo la **fecha de devengo el 21 de mayo de 2021**, de conformidad con el informe jurídico al que se ha hecho referencia.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de R.H.H., al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.



(Se incorpora de nuevo a la sesión la Interventora, doña M.^a Victoria Porcuna Bermúdez).

16.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN POZOBLANCO EN EL EJERCICIO 2021 (GEX 239/2021).

Resultando que en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, con fecha de 28 de enero de 2021 se arpeuban las Bases de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el Municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2021, se publican el día 11 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Para todas las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar.

Visto el informe emitido por la Concejalía de Familias de fecha 25 de junio de 2021, exponiendo que se hace un primer estudio por los servicios técnicos correspondientes de todas las solicitudes recibidas hasta el último día del mes de mayo y así nos encontramos con la siguiente distribución:

38 SOLICITUDES:

31 COMPLETAS

1 GEX:5728 NIÑO NACIDO EN 2020

1 GEX:5731 NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX:5749 CON DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX:5775 NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EMPADRONAMIENTO

1 GEX:5776 DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO

1 GEX:5780 NO APORTA FACTURAS COMPRA Y FALTA COMPULSAS DOCUMENTACIÓN

1 GEX:5798 FACTURA DE COMPRA NO VÁLIDA

ORDEN DE LLEGADA	N.º GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD
22/02/2021 N.º REG 1668	5727	JOSE LUIS LLERGO BLANCO	COMPLETA
23/02/2021 N.º REG 1639	5728	JUAN ANTONIO ENCINAS GUIJO	NIÑO NACIDO FUERA DE FECHA DE LA CONVOCATORIA
24/02/2021 N.º REG 1668	5729	MARÍA EMILIA CANTERO SERRANO	COMPLETA
16/02/2021 N.º REG 1757	5731	JAVIER ARÉVALO GALÁN	NIÑO NO EMPADRONADO
16/02/2021 N.º REG 1662	5733	INMACULADA OLMO MÁRQUEZ	COMPLETA
08/03/2021 N.º REG 1691	5739	ROSA MARÍA MORENO SÁNCHEZ	COMPLETA
09/03/2021 N.º REG 2161	5743	MIGUEL ÁNGEL PORRAS FABIOS	COMPLETA
09/03/2021 N.º REG 2161	5744	MARÍA JOSÉ ACEDO AGREDANO	COMPLETA
12/03/2021 N.º REG 2295	5745	AZAHARA MADRID GONZÁLEZ	COMPLETA
16/03/2021 N.º REG 2387	5746	MARÍA PILAR GARCÍA GARCÍA	COMPLETA
17/03/2021 N.º REG 2426	5747	ÁNGEL SERRADO VALERO	COMPLETA
21/03/2021 N.º REG 2531	5749	ÁNGEL PLATÓN CORTÉS	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
23/03/2021 N.º REG 2596	5750	BELÉN CARRASCO ESPINAL	COMPLETA

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

23/03/2021 N.º REG 2595	5751	ANTONIO ESTÉVEZ RODRÍGUEZ	COMPLETA
25/03/2021 N.º REG 2641	5742	JESÚS VILLARREAL GARCÍA	COMPLETA
26/03/2021 N.º REG 2691	5760	CHERKI DRANKI	COMPLETA
07/04/2021 N.º REG 3020	5761	JUAN MANUEL MORENO ARROYO	COMPLETA
07/04/2021 N.º REG 3019	5763	JUAN ARÉVALO FERNÁNDEZ	COMPLETA
14/04/2021 N.º REG 3282	5764	ANA MARÍA CABANILLAS ROMERO	COMPLETA
16/04/2021 N.º REG 3375	5765	RAQUEL QUIRÓS GALÁN	COMPLETA
19/04/2021 N.º REG 3426	5775	JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA	NO CUMPLEN ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO
22/04/2021 N.º REG 3547	5776	MARÍA ELENA RUBIO GODOY	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
21/04/2021 N.º REG 3501	5777	JOSÉ ALGABA LUNA	COMPLETA
21/04/2021 N.º REG 3496	5778	MARTÍN QUIRÓS GALÁN	COMPLETA
29/04/2021 N.º REG 3752	5779	JUAN FRANCISCO LEAL GUIJO	COMPLETA
28/04/2021 N.º REG 3749	5780	ANISOARA VASILE	FALTAN FACTURAS DE COMPRA Y COMPULSAS DOCUMENTOS
28/04/2021 N.º REG 3738	5781	M.ª ESPERANZA ROMERO HERRERERO	COMPLETA
05/05/2021 N.º REG 3969	5784	DAVID ROMERO MORAN	COMPLETA
05/05/2021 N.º REG 3968	5786	DAVID ROMERO TORRES	COMPLETA
14/05/2021 N.º REG 4252	5790	RICARDO MUÑOZ FERNÁNDEZ	COMPLETA
19/05/2021 N.º REG 4361	5793	JUAN MARQUEZ LAJO	COMPLETA
21/05/2021 N.º REG 4427	5794	JOSÉ MORENO NAVARRO	COMPLETA
24/05/2021 N.º REG 4452	5795	RAFAEL TORRES RUBIO	COMPLETA
26/05/2021 N.º REG 4539	5797	JENIFERA ROJAS ESPEJO	COMPLETA
28/05/2021 N.º REG 4655	5798	CLARA BERMEJO MORENO	FACTURA DE COMPRA NO VÁLIDA
28/05/2021 N.º REG 4663	5799	ARACELI SÁNCHEZ ROMERO	COMPLETA
28/05/2021 N.º REG 7657	5800	JOSÉ JUAN RUIZ GARCÍA	COMPLETA
28/05/2021 N.º REG 4656	5801	ANITA COFIEDERA CASTRO	COMPLETA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a los solicitantes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, para que en un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, subsanen los defectos observados, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ORLEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD
21/02/2021 Nº Reg 1639	5728	Juan Antonio Encinas Guijo	NIÑO NACIDO FUERA DE FECHA DE LA CONVOCATORIA
26/02/2021 Nº Reg 1757	5731	Javier Arévalo Galán	NIÑO NO EMPADRONADO
22/04/2021 N.º Reg 2531	5749	Ángel Plantón Cortés	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
19/04/2021 Nº Reg 3426	5775	José Manuel Pérez García	NO CUMPLEN ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

22/04/2021 Nº Reg 3547	5776	Mª Elena Rubio Godoy	DEUDAS Y NIÑO NO EMPADRONADO
28/04/2021 Nº Reg 3749	5780	Anisoara Vasile	FALTAN FACTURAS COMPRA Y COMPULSAS DOCUMENTOS
28/05/2021 Nº Reg 4656	5798	Clara Bermejo Moreno	FACTURA DE COMPRA NO VÁLIDA

Segundo: Admitir las solicitudes cuya documentación está completa.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo concedido para atender los requerimientos de documentación, se continuará con la tramitación de los citados expedientes, a cuyos efectos se hará traslado al Departamento de Familias y a la Concejala Delegada del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN "AMIGOS EL BAILE" SOLICITANDO AYUDA ECONÓMICA POR DAÑOS SUFRIDOS EN TARIMA FLOTANTE TRAS ROTURA DE TUBERÍA EN LOCAL CONTIGUO A SU SEDE CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 161/2021)

Resultando que con fecha 28 de enero de 2021 y número de asento 706 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por don Francisco Serrano Ruiz, en representación de la Asociación de Amigos del Baile de Pozoblanco, exponiendo que el pasado 13 de enero como consecuencia de la rotura de una tubería de conducción del agua en el local contiguo a su sede en C/ Dr. Antonio Cabrera, 40, se produjo una inundación del salón de baile, lo que ha provocado el deterioro de la tarima flotante, haciéndola impracticable para el baile, solicitando ayuda económica para la rehabilitación de citada tarima.

La Comisión Informativa de Obras, en su reunión de fecha de 25 de febrero de 2021, acordó dictaminar el siguiente asunto:

"6. Escrito de D. Francisco Serrano Ruiz solicitando ayuda económica para rehabilitación de tarima flotante en sede de Asociación de Amigos del Baile"

Analizado el escrito de referencia esta Comisión propone que se estudie por patrimonio si el edificio de referencia está incluido en la póliza de responsabilidad civil que tiene suscrita este Ayuntamiento".

Con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal de esta Administración, desde esta Administración se envía al interesado requerimiento de la documentación exigida en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de solicitar al interesado se pronunciasse sobre:

- Especificar con claridad los hechos acaecidos y el lugar exacto donde se produjeron, con indicación de cuál es el edificio contiguo donde hubo la rotura de la tubería.
- Relación existente entre los daños y el funcionamiento del servicio público.
- Evaluación económica.

Dicho escrito es notificado al interesado en fecha 12/03/2021.

El interesado presenta escrito aclaratorio y factura pro-forma en fecha 16 de marzo de 2021, del que queda constancia en el expediente y se da por reproducido a efectos legales.

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por el Departamento de Patrimonio, se verifique y se informe sobre si el edificio propiedad municipal de referencia está incluido en la póliza de seguro que tiene suscrita este Ayuntamiento y si los daños sufridos en las dependencias municipales cedidas en uso están amparadas por el mismo y en caso afirmativo, proceder a la reclamación de la correspondiente indemnización.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio y al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- DETERMINADAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 2285/2021).

18.1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C.D. POZOBLANCO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (Gex 2285/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por Don Patricio Moreno Fernández, Presidente del C.D. Pozoblanco, con fecha 29 de junio, exponiendo que con motivo de la celebración de la captación de jugadores equipo base de 2021, solicitan autorización para utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol A de la Ciudad Deportiva del Recinto Ferial desde los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio en horario de 18:00 a 20:00 horas.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al C.D. Pozoblanco para la utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol A de la Ciudad Deportiva del Recinto Ferial desde los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio en horario de de 18:00 a 20:00 horas, **siempre y cuando no se interfiera en la organización de actividades municipales, por lo que deberán contactar con el Concejal Delegado de Deportes para su coordinación.**

Con la advertencia de que **dicha actividad deberá ajustarse a lo Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables.**

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.** De este acuerdo se **certificará al Departamento de Tesorería.**

Tercero.- Se procederá a la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez realizada la visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado al Concejal Delegado de Deportes y al Encargado de dichas instalaciones deportivas, al objeto de coordinar esta autorización.



18.2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN DEL SAS SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (Gex 2285/2021).

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 22 de junio de 2021 por don Pedro Muñoz Romero, responsable del Área de Promoción del SAS, exponiendo que con motivo de la realización de una colecta de sangre los próximos días 27, 28 y 29 de julio en horario de 18:00 a 22:00 h., solicitan autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instalaciones del teatro 'El Silo' con motivo de una colecta de sangre los próximos días 27, 28 y 29 de julio en horario de 18:00 a 22:00 h, con la advertencia de que **citada actividad deberá ajustarse a la Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables.**

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.** De este acuerdo se dará certificado al Departamento de Tesorería.

Tercero.- Se procederá la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

"1. Las autorizaciones y licencias se otorgarán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades".

Cuarto.- Comunicar al interesado que al presentarse autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Quinto.- Derivado del presente acuerdo al Departamento de Cultura y al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

19.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO CUANDO ESTABA ESTACIONADO EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE AVDA. MARCOS REDONDO (GEX 6708/2021).

Con fecha 18 de junio de 2021 y número de asiento 5104 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito presentado por don Pedro Ruiz García, exponiendo que en la noche del 29 de mayo de 2021 entre las 23:00 h y las 00:15 h, dejó aparcado su vehículo Citroén C5 color azul marino con matrícula 1139 CDT en el aparcamiento público de vehículos situado en la Avda. Marcos Redondo de Pozoblanco, justamente en frente de la bajada de la rampa, estando dicha parte del estacionamiento bien iluminada.

Cuando se dispuso a coger el vehículo el espejo retrovisor derecho estaba roto, desconociendo el autor/autores de dicho acto. Se ha efectuado la oportuna comunicación de los hechos a la Policía Local de Pozoblanco, acompañando fotografías e incorporando al expediente comparecencia realizada ante la Jefatura de Policía a las 10:55 horas del día 5 de junio de 2021.



Acompañando a citado escrito presupuesto de reparación de los daños sufridos que asciende a 444,70 € (impuestos incluidos), interesando indemnización por los daños sufridos al encontrarse el vehículo en dicho aparcamiento público gestionado por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar **traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para manifestar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DIAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, instructor del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^ª Dolores González Blanco.

20.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO RECLAMACIÓN POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO AL CHOCAR CON UN MONTÓN DE ESCOMBROS QUE SE ENCONTRABAN EN LA VÍA PÚBLICA (GEX 5551/2021).

Con fecha 11 de junio de 2021 y número de expediente 5551 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito presentado por don Jesús García Flores, exponiendo que sobre las 19'00 horas del día 11 de junio de 2021 cuando circulaba con su coche matrícula 1382 C T, marca Seat León, bajando a la altura de la gasolinera Prode Energy y giró a la izquierda dando lugar a un montón de escombros que se encontraban en el acceso a la calle que no estaban señalizados de ninguna manera. Haciendo constar que los escombros son del mismo color que la calzada por lo que no llegó a verlos. Los daños del vehículo son apreciables a simple vista, en el paragolpes delantero descolgado y arañado y rejilla central rota hacia el radiador, interesando indemnización de los daños causados en su vehículo.

Incorporando a su petición presupuesto que asciende a 857,43 € (i.v.a. incluido), así como comparecería efectuada ante la Jefatura de Policía Local el día 11 de junio manifestando los hechos.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de junio de 2021, en el que se hace constar que *"efectuadas las oportunas comprobaciones y consultado con el Encargado de Obras, se constata lo siguiente:*

En primer lugar manifestar que el escombros objeto de accidente ha sido retirado en el día de hoy.

La existencia de un montón de escombros en la calzada junto al acerado de Ronda Muñoces, la tarde del día 1 de junio de 2021, se debió a una avería surgida en el dumper de propiedad municipal que realizaba dichos trabajos y que ocasionó el accidente de la denuncia, al no ser retirado hasta el día siguiente.



El repetido montón de escombros no se encontraba delimitado de forma conveniente, por lo que estimo existe una responsabilidad patrimonial al presentar causa directa en el accidente y por tanto, responsable de la reparación de los daños causados al vehículo".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar **traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para manifestar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DIAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Insuador del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco.

21.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO RETIRADA DE BOLARDO SITUADO EN C/ MISIONERO CÉSAR FERNÁNDEZ 11, AL NO PODER ACCEDER A SU INMUEBLE (GEX 4902/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por Doña M^a de los Ángeles Cantero Calero, solicitando la retirada del pivote que hay delante del portón de C/ Misionero César Fernández n.º 11, el cual imposibilita el acceso al inmueble.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primer.- Comunicar a la interesada que para proceder a la retirada del bolardo deberá solicitar y obtener previamente la autorización de vado para acceso con vehículos en el local de referencia en c/ Misionero César Fernández 11.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

22.- INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ JUZGADO 6 REFERENTE A LAS MOLESTIAS QUE ORIGINA EN SUS VIVIENDAS LOS HUMOS PROCEDENTE DE UNA ESTUFA DE LEÑA DOMÉSTICA SITUADA EN C/ JUZGADO N.º 2-1º (GEX 4850/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de c/ Juzgado nº6, en el que expone que *en el edificio señalado con el número 2 de la calle Juzgado, que linda con la comunidad compareciente, hay una chimenea o salida de humos que está ocasionando*



graves molestias a los vecinos por los humos y olores que produce, llegando incluso a privar a los propietarios de la Comunidad de Propietarios Juzgados, 6 del uso de la azotea de la misma, además de no cumplir la normativa legal para ese tipo de chimeneas o salidas de humos. Interesando se adopten por el Excmo. Ayuntamiento las medidas oportunas para el cese de las molestias y perjuicios ocasionados.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 17 de mayo de 2021, del siguiente tenor:

*“El Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía establece, en su art. 2 Ámbito de aplicación que **“el presente Decreto será de aplicación a las industrias, actividades, medios de transporte, máquinas y en general, a cualquier dispositivo o actuación, pública o privada ,susceptible de producir contaminación atmosférica”.***

*De igual modo, el art. 4. Competencias, indica que **“corresponde a los municipios en relación con la calidad del medio ambiente atmosférico: la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.”***

*En el art.11 se consideran actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera las incluidas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. **Entre ellas se incluyen para uso Residencial, las calderas con potencia térmica nominal inferior a 2,3 MWt.***

*Por otro lado, según dictamina el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en su aptdo. 1.3.4.1.3. **Chimeneas: “la evacuación de los productos de la combustión se realizará siempre por la cubierta del edificio. Se recomienda emplear siempre una chimenea metálica prefabricada, de sección circular, debidamente aislada cuando se trate de calderas convencionales y de baja temperatura. El cálculo de la chimenea podrá hacerse según los criterios marcados en la norma UNE 123001”, siendo igualmente aplicable a las estufas de leña de uso doméstico.***

Realizada visita de inspección al edificio de los denunciados, y mantenida conversación telefónica con el denunciado, se comprueba la existencia de una estufa de uso doméstico de pequeñas dimensiones, de humos, de obra civil, hasta cubierta del edificio, constatándose que la salida de humos incumple con lo dictaminado en la norma UNE 123001:2005, ya que la distancia mínima para el correcto funcionamiento de la chimenea, respecto a obstáculos exteriores, es inferior a 1 m. por encima de cualquier edificación en un radio de 10 m. y sin que se dispongan huecos de ventilación (ventanas, puertas, etc.) en las inmediaciones del mismo, además de carecer de la tubería metálica, de sección circular, y someterse en la boca de salida.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, estimo debería requerirse al denunciado para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en fincas vecinas. En base a ello y tras la inspección realizada, deberá procederse a aumentar la altura del shunt de evacuación tal y como dictamina la norma UNE 123001:2005, deberá instalarse tubo metálico de sección circular, proceder a la instalación de un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, y llevar a cabo un mantenimiento periódico del mismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario de la instalación que causa molestias, ubicada en c/ Juzgado n.º 2- 1º, para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en



fincas vecinas. En base a ello, y tras la inspección realizada, deberá procederse a aumentar la altura del shunt de evacuación tal y como dictamina la norma UNE 123001:2005, deberá instalarse tubo metálico de sección circular, proceder a la instalación de un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, y llevar a cabo un mantenimiento periódico del mismo, de conformidad a lo indicado en el informe técnico anteriormente transcrito.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al denunciante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

23.- INFORME DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A DETERMINADA DENUNCIA COMUNICANDO QUE LA VECINDAD DE C/ MUÑOZ DE SEPÚLVEDA 3-BAJO DCHA HA CORTADO UN TUBO DE SALIDA DE HUMOS DE VENTILACIÓN EXISTENTE EN LOCAL DE SU PROPIEDAD (GEX 5591/2021)

Dada cuenta de la denuncia presentada por D. Francisco José Hilario Navarro Carcedo, el día 13 de mayo de 2021 en la Jefatura de Policía Local de Pozoblanco, manifestando que: *“vecina con domicilio en la C/Muñoz de Sepúlveda n.º 3, bajo D, me ha cortado un tubo existente en el local de mi propiedad, el cual es una salida de humos y ventilación de la que disponía, existiendo dicho tubo desde el año 1.989 aproximadamente, donde antiguamente se situaba el bar Sena, sito en Plaza la Constitución (Tejidos Silva), dicho tubo pasa por la terraza de un piso en C/ Jesús n.º 5, 1ºF, del cual ella es la propietaria.*

Decir que interpongo dicha denuncia para que se restablezca el tubo a la situación original.

Que ha dicha comparecencia adjunto 3 fotografías del tubo cortado dejado caer sobre su tejado de la terraza.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar al solicitante de que la cuestión que plantea, al tratarse de un elemento que forma parte de una instalación perteneciente a la Comunidad de Propietarios, es competencia exclusiva del uso o dominio de dicha Comunidad y cualquier incidencia tiene que dirimirse por vía de la jurisdicción civil, por tanto no compete a esta Administración Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al denunciante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

24.- INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN CON ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ JUAN RAMÓN GIMÉNEZ 25 (GEX 5412/2021).

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, de fecha 8 de junio de 2021, en el que hace constar que: *“con fecha 14/05/2021, ha sido recibido en esta oficina parte de servicios elaborado por la Jefatura de Policía Local, en el que nos solicita “Inspeccionar el estado de conservación del edificio nº25, el tejado presenta peligro de derrumbe”.*

Con fecha 10 de mayo de 2021, se persona en el domicilio personal del Departamento de Obras y urbanismo para comprobar el lugar de referencia, constatándose lo siguiente:

“Se constata el colapso de parte de la cubierta, si bien esta no tendría afcción a la vía pública ni a viviendas colindantes, por lo que debería de tramitarse una orden de ejecución del deber de conservación y mejora, en virtud del art. 155.1 de la LOUA, de “Deber de conservación y rehabilitación” que establece:



“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o su uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular del inmueble sito en calle Juan Ramón Jiménez nº 25, propiedad de D. Marcelino de la Torre Calero, para que proceda a la realización de reparación de cubierta, así como la limpieza y mantenimiento de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tales actuaciones un **plazo de 1 mes**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Advertir al titular que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de **imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación, con el siguiente detalle “imposición de hasta diez multas coercitiva con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la ordenación, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras”.**

Tercero.- En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.
2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.
3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al titular del inmueble comunicándole que deberán mantenerlos en condiciones de limpieza y ornato de manera frecuente, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.



25.- ESCRITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMUNICANDO RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DEL MARGEN DEL CAUCE DEL ARROYO ALISEDA A SU ESTADO ANTERIOR EN EL TRAMO COLINDANTE CON LA PARCELA 78 DEL POLÍGONO 46, PARAJE HUERTA DEL MUDO” (GEX 6162/2021).

Dada cuenta del escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dando traslado de la Resolución relativa a la solicitud de autorización de obras de reposición de la margen del cauce del Arroyo Aliseda a su estado anterior en el tramo colindante con la parcela 78 del polígono 46, paraje Huerta del Mudo, en el término municipal de Pozoblanco.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 22 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar al interesado que deberá solicitar y obtener la correspondiente Licencia Municipal de Obras como requisito previo a la ejecución de las actuaciones autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a doña Felisa Pelayo Prast, en calidad de interesada, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

26.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR UNA VECINA DE LA LOCALIDAD EN RELACIÓN CON LAS MOLESTIAS QUE ORIGINA EN SU VIVIENDA LOS HUMOS PROCEDENTES DE UNA CHIMENEA SITUADA EN VIVIENDA EN CALLE DR. FLEMING, 8 (GEX 5108/2021).

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a. Josefa Fernández García, el día 12 de enero de 2021 y registro de entrada núm. 283, exponiendo que *“habiendo reformado la casa de al lado de la mía, Dr. Fleming 8, he observado que tiene una salida de humo (chimenea), justo a la altura más o menos de la medianería y a dos de mis habitaciones que dan al patio de luz.*

He preguntado por la normativa sobre salidas de humos y parece ser que las chimeneas deben estar a un metro por encima de la cubierta del edificio, y con una separación de 10 metros del edificio vecino, solicitando una revisión al respecto.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021, del siguiente tenor: **“El Decreto 239/2011, de 11 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, establece, en su art.2. Ámbito de aplicación que *“El presente Decreto será de aplicación a las industrias, actividades, medios de transporte, máquinas en general, a cualquier dispositivo o actuación, pública o privada, susceptible de producir contaminación atmosférica”.***

De igual modo, el art.4 competencias, indica que **“corresponde a los municipios en relación con la calidad del medio ambiente atmosférico: la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada”.**

En el art.11 se consideran actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera las incluidas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. **Entre ellas se incluyen para uso Residencial, las calderas con potencia térmica nominal inferior a 2,3 Mwt.**

Realizada visita de inspección al domicilio del denunciado, se comprueba que no existe ningún tipo de caldera, estufa o similar que use combustible sólido (gasóleo, pellet, leña, etc.) en la vivienda. El



sistema utilizado para climatizar la misma es mediante aerotermia, la cual se alimenta única y exclusivamente mediante energía eléctrica, si nque pueda producir humos o vapores.

Se constata la existencia de un shunt de ventilación medianero con la vivienda del denunciante, correspondiendo el mismo exclusivamente a ventilación forzada del aseo existente en planta baja. De igual modo, existe otro shunt de ventilación en la parte posterior de la cubierta, que corresponde a la campana extractora de cocina. Pudiéndose comprobar que ninguno de los dos shunts de ventilación, produce molestias a fincas vecinas.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, estimo que no existe afección a finca vecina procedente de los equipos de climatización y ventilación de la vivienda denunciada”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 22 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico Municipal, anteriormente transcrito, a D^a Josefa Fernández García, al objeto de comunicarle que no existe afección a finca vecina procedente de los equipos de climatización y ventilación de la vivienda denunciada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y al propietario de la vivienda sita en c/ Dr. Fleming 8, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

27.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO MAL ESTADO DE ACERADO Y SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE VADO PERMANENTE DE C/ HUELVA 1 (GEX 6170/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 18 de mayo de 2021 presentado por Juan Diego Podadera Sánchez, exponiendo que en el acerado de C/Huelva 1 presenta diferentes pavimentos (adoquines y baldosas), hay dificultad para la entrada de vehículos en el vado del local situado en C/Huelva 1, esquina C/Jaén. El vado se sitúa en C/Jaén. Es por lo que, solicita levantar el adoquinado para colocación de baldosas iguales a las existentes, y ampliar la zona amarilla para entrada y salida de vehículos en C/Jaén hasta 2 mts. más de lo que hay actualmente.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, de fecha 14 de junio de 2021, en el que se hace constar que:

"1. Que la anchura de portones es de 2,15 metros, por lo que tiene señalizado mediante línea amarilla en el bordillo junto a la misma un total de 3,00 metros.

2. La distancia existente desde la fachada de la cochera al bordillo del acerado opuesto es mayor de 6,00 metros por lo que no tiene señalizada reserva frontera.

3. Que es necesario ampliar la señalización (línea amarilla) del acceso a la cochera, junto a la misma hasta un total de 5,00 metros por resultar insuficiente el espacio señalizado actualmente para acceder a la misma con un furgón de grandes dimensiones con objeto de atender las necesidades de la actividad comercial que se realiza en el local. El exceso de longitud a pintar (desde los 3,00 metros hasta los 5,00 metros) deberá señalizarse a la izquierda de la cochera, tal y como se sale de ella.

4. Que no se observan otras circunstancias que reseñar”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 22 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:



Primero.- Acceder a lo solicitado por don Juan Diego Podadera Sánchez y que se proceda por personal de obras del Ayuntamiento de Pozoblanco a la reparación del acerado y ampliación de línea de vado permanente sita en c/ Huelva 1 entrada por c/ Jaén, conforme a lo indicado en el informe anteriormente transcrito de la Jefatura de Policía Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, al objeto de coordinar las actuaciones previstas.

28.- ESCRITO DE AQUALIA REFERENTE AL PLAN DE ACTUACIÓN URGENTE PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE POZOBLANCO – RENOVACIÓN TUBERÍA CTRA. CIRCUNVALACIÓN ENTRE C/ HILANDOS Y C/ VIRGEN DE LUNA (GEX 6172/2021).

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2021 se acordó que por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua en Pozoblanco, Aqualia, se procediera de forma urgente a la realización de la reparación de las averías tal y como se vayan produciendo. En cuanto a la sustitución de la red se planteará cuando se ejecute el proyecto de inversiones previsto en el Ciclo Integral del Agua, y de conformidad a lo indicado por los técnicos municipales.

Dicho acuerdo es notificado a Aqualia con fecha 3 de febrero de 2021.

Con fecha 1 de junio de 2021 y registro núm. 4783 se presenta escrito de Aqualia en esta Administración dando respuesta a mencionado escrito en relación al Plan de Actuación urgente para la renovación y mejora de la red de abastecimiento de Pozoblanco – Renovación tubería Ctra. Circunvalación entre c/ Hilandos y c/Virgen de Luna, tramo de tubería de FC de DN 200 MM. Informando que este tramo de tubería se encuentra sin servicio desde el pasado día 15/12/2020, al comprobarse que se producían nuevas roturas de forma prácticamente inmediata a la reparación de la rotura anterior. Esta decisión fue tomada ante el riesgo de sufrir una nueva avería, al tratarse de una red obsoleta que ha finalizado sobradamente su vida útil, y la imposibilidad técnica de repararla, dado el peligro inminente de su derrumbe integral, junto con la afectación a la calzada al dañarse, si se realiza una nueva incursión, indicando que la solución adoptada es la más recomendable desde el punto de vista del servicio, ya que no supone ningún riesgo para el suministro domiciliario de agua a la población, al tratarse de un tramo de red que forma parte del anillo exterior del municipio, a fin de finalizar.

Además hacen referencia en su escrito que es necesario renovar los 402 ML de este tramo de red de FC de DN 200mm atendiendo a los criterios de obsolescencia, antigüedad y no soportar la presión que circula por la red al formar ésta parte del anillo de abastecimiento que hay que terminar, así como las roturas aguas arriba (próximas a la c/ Virgen de Luna) suponen el tener que cortar los árboles que hay encima de la red, con lo que ello conlleva a nivel medioambiental.

Poniéndose dicha entidad a disposición de esta Administración para poder proporcionar las fórmulas de financiación que éste o cualquier otro Proyecto igualmente urgente pueda precisar, hasta que se resuelva la adjudicación del contrato de concesión del Ciclo Integral del Agua.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a la empresa concesionaria del Servicio de Aguas de Pozoblanco, Aqualia, la inmediata reparación de la red de agua existente en margen izquierda de la Ronda de Circunvalación, así como los elementos urbanísticos afectados por las últimas averías, tales como pavimentos de acerados, aparcamientos y calzada, con independencia de que se arbitren otras medidas de prevención de futuras averías, como puede ser la de colocación de una válvula reductora de presión, que reduzca la misma, al



ser ésta una de las causas de sus reiteradas roturas, según se manifiesta en el escrito remitido por la empresa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Aqualia, dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

29.- INFORME DE JEFE POLICÍA EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO QUE TIENE CONCEDIDA POR DISCAPACIDAD EN C/ PERPETUO SOCORRO, 2 (GEX 6173/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a José García Rojas, en representación de su hijo David Castro García, de fecha 12 de mayo de 2021 y registro de entrada nº 4189, exponiendo que tiene una plaza de minusválidos en c/ Perpetuo Socorro con c/ Peñascal y no es suficiente el espacio que tiene porque otros vehículos ocupan el espacio de delante y se meten en su reserva y no puede sacar la rampa que se queda en la esquina, solicitando ampliación de su plaza de minusválidos.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local de fecha 19 de mayo de 2021, del siguiente tenor:

"Realizada visita de inspección sobre el lugar mencionado se observa:

1. La plaza de estacionamiento que tiene autorizada como reserva para estacionamiento de su vehículo por discapacidad de su hijo en c/ Perpetuo Socorro, junto al nº 2 presenta una longitud insuficiente del lado a que la plataforma trasera con la que está dotado el vehículo que utiliza (furgoneta Peugeot EXP ACCES LD 125 E5) sobresale de la zona señalizada para dicha reserva.

2. Se observa la necesidad de incrementar la longitud de espacio reservado en 1,00 metro con objeto de permitir la utilización de dicha plataforma en las operaciones de subida o bajada de la persona en cuestión".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 12 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la solicitud por la interesada y que se proceda a incrementar la longitud del espacio reservado para estacionamiento de su vehículo por discapacidad de su hijo, en 1,00 metro, con la finalidad de permitir la utilización de la rampa en operaciones de subida o bajada, de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefatura de Policía Local anteriormente citado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a doña M^a José García Rojas, dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

30.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD REFERENTE A LAS MOLESTIAS QUE ORIGINA EN SU VIVIENDA LOS HUMOS PROCEDENTES DE UN TUBO DE SALIDA EN VIVIENDA SITUADA EN CTRA. CIRCONVALACIÓN N.º 2 1 PUERTA 1 (GEX 5447/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por don Francisco Benítez Torrico, de fecha 18 de mayo de 2021, exponiendo que la vecina del piso 1º puerta 1ª ubicado en carretera de Circunvalación, nº 2 ha sacado al patio de luz comunitario un tubo de salida de humos donde no corresponde, causando molestias de olores y ruido sobre todo.

Esta situado a poca distancia de la ventana de su dormitorio y tiene que soportar todo y lo malo es que no suele hacer a horas de descanso, lo que en verano no podrá ni abrir la ventana, solicitando se revise, ya que la Comunidad no le dado ningún permiso para la instalación del tubo. Se adjuntan fotografías.



Dada cuenta del informe, de fecha 8 de junio de 2021, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace constar que:

"El Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, establece, en su art. 2 Ámbito de aplicación que **"el presente Decreto será de aplicación a las industrias, actividades, medios de transporte, máquinas y en general, a cualquier dispositivo o actuación, pública o privada, susceptible de producir contaminación atmosférica"**.

De igual modo, el art. 4. Competencias, indica que **"corresponde a los municipios en relación con la calidad del medio ambiente atmosférico: la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada"**.

En el art. 11 se consideran actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera las incluidas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. **Entre ellas se incluyen para uso Residencial, las calderas con potencia térmica nominal inferior a 2,3 MWT.**

Realizada visita de inspección al edificio, se comprueba que en el domicilio del denunciado se ha procedido a la instalación de un **calentador de gas estanco** conectado a un tubo de admisión de oxígeno para la combustión interna, que a su vez sirve de extracción de gases procedentes de la combustión, ubicado en el patio comunitario del edificio. El titular aporta Certificado de pruebas previas y puesta en servicio por parte de empresa instaladora, en el que se indica que no se ha observado ningún defecto, siendo el resultado de las pruebas realizadas **CORRECTO**, y que su instalación queda para su servicio.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente estimo que la instalación de agua caliente sanitaria cumple con la normativa vigente".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 22 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar traslado del informe técnico, anteriormente transcrito, al denunciante don Francisco Benítez Torrico y al titular de la vivienda denunciada, al objeto de comunicarles que la instalación de agua caliente sanitaria cumple con la normativa vigente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

31.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA EN LO REFERENTE A RESERVA DE HUECO DE ASCENSOR EN EDIFICIO EN C/ HERREROS Nº 8 (EX 4417/2021).

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Jurado Segador, exponiendo que pretende adecuar las dos plantas diáfanas existentes en calle Herreros, n.º 8 de esta localidad, solicitando la exención del cumplimiento de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio), donde las condiciones físicas de la construcción imposibilita el total cumplimiento de la presente norma.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, doña Marta Moreno Dueñas, de fecha 17



de junio de 2021, en el que hace constar que *examinada la documentación aportada por el promotor, consistente en solicitud acompañada de informe técnico y planimetría, se comprueba que se trata de un edificio de tres plantas de altura que se compone, en planta baja, de una vivienda unifamiliar con entrada por calle Dr. Marañón, n.º 5, garaje y escalera de acceso a las diferentes plantas por c/ Herreros, n.º 8 y de dos plantas diáfanas superiores, actualmente en bruto, y que pretenden adaptarse a dos apartamentos, uno por planta.*

Analizado el estado actual del inmueble, el cual cuenta con Licencia Municipal de Obra Mayor en c/ Dr. Marañón, n.º 5 Trasera Herreros, n.º 8, de fecha 05/05/2005 para Construcción de Vivienda Unifamiliar (expte. 92/05), y Licencia Municipal de 1ª Ocupación de fecha 28/03/2008, se advierte que la comunicación con las plantas superiores se realiza por escalera que cumple las condiciones de accesibilidad indicados en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como en el Documento Básico DB SUA 9 del Código Técnico de la Edificación.

Si bien, la reserva de hueco de ascensor que cumpla las condiciones de accesibilidad indicadas en las normas anteriormente citadas, conllevarían, en una de las opciones, la pérdida de una plaza de garaje y quedaría a cota de rellano de la escalera, no quedaría garantizada la accesibilidad hasta las plantas superiores, y por otro lado, la instalación en trastero en planta baja, provocaría, en plantas superiores la ocupación de una gran superficie para hueco de ascensor y vestíbulos de acceso al mismo, afectando sustancialmente a la vivienda existente en planta baja y a sus elementos estructurales.

En relación a lo solicitado, cabe informar que la Disposición Adicional Primera del Decreto 293/2009, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establece en su apdo. 1. que:

“Excepcionalmente podrán aprobarse proyectos y otorgarse licencias sin cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a Se trate de obras a realizar en edificios, establecimientos o instalaciones existentes o alteraciones de usos o de actividades de los mismos.*
- b Que las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción imposibiliten el total cumplimiento de la presente norma y sus disposiciones de desarrollo”.*

*Por todo lo expuesto, y atendiendo a la solicitud planteada por el promotor, estimo **SE ACCEDA a conceder la excepcionalidad del cumplimiento del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio), en relación a la reserva de espacio según dictamina el art. 106.2.***

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 22 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a don Antonio Jurado Segador la excepcionalidad del cumplimiento del Reglamento, en los puntos que se describen en el informe técnico transcrito anteriormente, dada la imposibilidad física de ejecución de un ascensor, debido a la no disponibilidad de espacio suficiente para ello tanto en planta baja como en plantas superiores que se pretenden adaptar a apartamentos, **y disponiendo el edificio de Licencia de Obra y de 1ª Ocupación**



con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa, en edificio sito en c/Dr. Marañón, n.º 5.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Actividades, para su conocimiento y efectos oportunos.

32.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN QUE SE ENCUENTRA VIVIENDA SITUADA EN C/ ALCARACEJOS, 6 (GEX 6646/2021).

Dada cuenta del escrito, de fecha 8 junio de 2021, presentado por don Juan Herrero Pozuelo, en representación de doña María Pozuelo García, exponiendo que el inmueble ubicado en calle Alcaracejos, nº 6 se encuentra en muy mal estado, olores, palomas, afectando a su vivienda sito en el nº 4 de citada calle, solicitando arreglo y conservación del inmueble.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular del inmueble sito en calle Alcaracejos, nº 6 para que proceda a la limpieza y mantenimiento de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizan los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

Concediéndole para tales actuaciones un **plazo de 15 días**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Advertir al titular que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de **imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación, con el siguiente detalle “imposición de hasta diez multas coercitiva con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras”.**

Tercero.- En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **por la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En ese caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, al titular del inmueble comunicándole que deberá mantenerlo en condiciones de limpieza y ornato de manera frecuente, Departamento de Medio Ambiente, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

33.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO QUE LE SEA CONCEDIDA LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE LOCAL Y SE PROCEDA A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERADO PARA NIVELAR LA NUEVA INSTALACIÓN CON LA YA EXISTENTE EN RONDA LLANOS, N.º 38 "MESÓN EL PILAR" (GEX 6647/2021).

Dada cuenta del escrito, de fecha 11 de junio de 2021, presentado por don Isidoro Serrano Moreno, exponiendo que es propietario del local denominado "Mesón El Pilar" sito en Ronda de los Llanos, 34. Tiene autorizada e instalada una terraza situada en frente del local con una superficie de 28 m². Que ha solicitado una ampliación de la misma de otros 10 m² ocupando un espacio situado en frente de la fachada del inmueble Ronda de Los Llanos núm. 38.

Resultando que se ha notificado a don Modesto Escribano de Gracia tal petición prestando él mismo consentimiento expreso a la ampliación de la terraza.

Que habida cuenta, lo anterior, solicita ampliación de superficie de la terraza de su local y que se proceda a la construcción de acerado para nivelar la nueva instalación de la terraza ya existente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 1 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por don Isidoro Serrano Moreno a la ampliación de superficie de la terraza de su establecimiento "Mesón el Pilar", advirtiéndole que **la solera para nivelación de acerado y aparcamiento tendrá una canaleta de drenaje como continuación de la existente colindante y será ejecutada a cargo del solicitante bajo las directrices de la Oficina Técnica de Obras.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

34.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO IMPORTE DE LA FACTURA DE REPARACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO POR UNA TORMENTA CUANDO CIRCULABA POR LA C/ REAL ESQ. SAN ISIDRO AL NO HABER NINGUNA ARQUETA/ALCANTARILLA (GEX 6650/2021).

Visto el escrito presentado por don Pedro Ramírez Castro, de fecha 7 de junio de 2021 y registro de entrada núm. 4951 exponiendo que el pasado día 5 de junio de 2021 circulando con su vehículo por C/ Real esq. C/ San Isidro, había una arqueta /alcantarilla con la tapa medio levantada. La rueda delantera izquierda pisó la misma y como consecuencia del impacto sufrió daños, los cuales ha tenido que reparar. Señalar que fue un día de lluvia intensa y apenas de veía el asfalto. Decir también que he tenido que reservar otra noche de hotel antes de poder regresar a su origen. Solicitando el importe de la factura de reparación y el importe de la noche de hotel del día 6 de junio ya que hasta el día 7 de junio no pudo reparar la rueda por ser fin de semana.

El interesado no aporta a su petición documentación acreditativa de la cuantificación de los daños sufridos.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, de fecha 16 de junio de 2021, en el que se hace constar que:

"Consultados los Partes de Novedades del Servicio de Policía Local constan numerosos servicios de ayuda, asistencia y auxilio que los agentes prestaron con ocasión de dicha tormenta que se produjo en



la tarde del día 05 de junio de 2021 pero no consta el suceso por el que el vehículo de D. Pedro Ramírez Castro sufrió daños por los que cursa la presente solicitud.

No obstante, es consideración de esta Jefatura que el solicitante debería haber detenido su vehículo conforme a lo regulado en el Reglamento General de Circulación de Vehículos en su artº. 46.1, apartados "i" y "k" ya que él mismo expone en su escrito que las circunstancias meteorológicas eran muy adversas al decir "señalar que fue un día de lluvia intensa y apenas se veía el asfalto", por lo que no cumplir con dichas normas pudiera haber dado lugar a una imprudencia por su parte por la que originó los daños en la rueda de su vehículo.

Estableciéndose en el artículo 46.1 apartados i) y k) del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, lo siguiente:

Moderación de la velocidad. Casos

1. Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en los casos siguientes:

i) En el cruce con otro vehículo, cuando las circunstancias de la vía, de los vehículos o las meteorológicas o ambientales no permitan realizarlo con seguridad.

k) En los casos de niebla densa, lluvia intensa, nevada o nubes de polvo o humo".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó los siguientes acuerdos:

Primero.- No admitir a trámite la petición presentada por don Pedro Ramírez Castro, al considerar que no se acredita funcionamiento normal de un servicio público, ya que los hechos ocurrieron a consecuencia de una tormenta totalmente extraordinaria que es la que provoca el desplazamiento de la tapa de alcantarillado. Asimismo, comunicar al solicitante que *debería haber detenido su vehículo conforme a lo regulado en el Reglamento General de Circulación de Vehículos en su artº. 46.1, apartados "i" y "k" ya que él mismo expone en su escrito que las circunstancias meteorológicas eran muy adversas al indicar que fue un día de lluvia intensa y apenas se veía el asfalto, por lo que no cumplir con dichas normas pudiera haber dado lugar a una imprudencia por su parte por la que originó los daños en la rueda de su vehículo*, tal y como se indica en el informe, anteriormente transcrito, de la Jefatura de Policía Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- INFORME DE SECRETARÍA EN RELACIÓN A DENUNCIA DE CORTES DE CAMINOS PÚBLICOS "LA MIEMBRA" Y CAMINO DE VILAVICIOSA A OBEJO (GEX 1874/2020).

Dada cuenta del informe emitido por el Secretario-Acctal de la Coporación de fecha 22 de junio de 2021, en el que se hacen constar los antecedentes de hecho relacionados a efectos legales, así como los fundamentos de derecho.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de julio de 2021, en el que se indica que se ha de continuar con el expediente de reparación de bienes públicos.



De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que regula las usurpaciones manifiestas o recientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a **don Francisco José Carrión Carrión, como autor de la usurpación del bien público, a la retirada de los portones, cerramientos, mallas o cuantos elementos impidan el libre tránsito por los caminos públicos de "La Mimbre" y de " Villaviciona a Obejo", en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.**

Segundo.- En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las actuaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*"1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.*

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a don Miguel Sánchez García, que actúa en representación de don Francisco José Carrión Carrión, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos, y al Departamento de Patrimonio al objeto de continuar con los trámites del expediente.

36.- ESCRITO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "MARCOS REDONDO" SOLICITANDO DIVERSAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO (FOLIO 6635/2021).

Dada cuenta del escrito, de fecha 23 de junio de 2021 y registro núm. 5510, presentado por el Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo", exponiendo que con la finalización del curso académico se solicitan la realización de los correspondientes trabajos de mantenimiento del edificio municipal del Conservatorio:

- Pintura en general
- Reposición de alumbrado
- Engrase de montera deslizante de patio interior
- Supervisar las grietas en fachada interior del edificio c/Tarín.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se proceda a realizar por personal de Obras de esta Administración, las operaciones de mantenimiento, aprovechando los días de vacaciones del Centro.



Asimismo, se proceda a ejecutar las obras de aislamiento en el Conservatorio Profesional de Música 'Marcos Redondo', conforme a lo acordado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

37.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las solicitudes presentadas interesando la concesión de Licencia Municipal de Obras.

Visto los informes incorporados a los expedientes, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de carácter favorable y por el Secretario-Acctal de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder **Licencia Municipal de Obras** a los solicitantes que a continuación se relacionan, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

O B R A S:

-EXPTE. 237/21 (Gex 7106/2021).- GANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), TÍTULO: TRINCHERAS ENSILADO EN PLANTA DE MEZCLAS (reparación de suelos y muros existentes, en PL SI-11 Polígono 18 Parcela 185 Planta de Mezclas. Barranco Pozo Nuevo)

-EXPTE. 238/21 (Gex 7105/2021).- GANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), TÍTULO: EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBRIMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS PARA PLANTA ESTÁTICA DE MEZCLAS (acondicionamiento de base de sustentación de elementos de firme, mejora de explanada, acondicionamiento de alcantarillado con tuberías de hormigón armado y bases de muro, así como colocación de elementos de anclaje de nave desmontable de aluminio y lonas PVC, en PL SI-11 Polígono 18 Parcela 185 Planta de Mezclas. Barranco Pozo Nuevo)

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **trece horas** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal., certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

CE22 FAAA F632 64AB AA92



CE22FAAAF63264ABAA92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 30/7/2021